

La tensión de las lámparas estará comprendida entre 130 y 240 voltios.

Las casas concursantes se comprometerán en su oferta a suministrar a los precios fijados la totalidad del suministro necesario y de la misma marca que la ofrecida.

Los concursantes enviarán, en apoyo de su proposición y en concepto de muestras, ocho lámparas de 40 vatios, 10 de 60 y cuatro de cada uno de los otros tipos de intensidad.

El adjudicatario se compromete a tener un depósito de lámparas suficientemente abastecido para suministrar las lámparas a medida que lo requieran las necesidades del excelentísimo Ayuntamiento, quien le pasará los correspondientes pedidos.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

«Don ....., vecino de ....., domiciliado en la calle de ....., número ....., se compromete a suministrar las lámparas eléctricas necesarias para el alumbrado público de la población y de las dependencias municipales con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, que declara conocer y acepta íntegramente, a los precios ..... pesetas (en letra) y con los descuentos que concedan sobre el número total de lámparas consumidas durante el año.

(Fecha y firma del proponente.)»

Valladolid, 7 de febrero de 1963.—El Alcalde.—715.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.**

Por el presente se convoca subasta para ejecución de las obras que se indican a continuación:

Objeto: Realización de las obras de pavimentación y acerados de las calles General Sanjurjo (segundo tramo), Pedro Bote, Nazareno, Rodeo, Clavel, San Benito (primer tramo), Primo de Rivera, García Acero y tres calzadas en la plaza de los Conquistadores, en esta ciudad.

Tipo de licitación: 1.512.645,89 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Pagos: Mediante certificaciones de obras.

Exposición del proyecto y pliego de condiciones: En la Secretaría municipal.

Garantía provisional: El 250 por 100 del presupuesto de la obra.

Garantía definitiva: El 5 por 100 del importe de la adjudicación, si ésta no excede de un millón de pesetas, y en cuanto al exceso sobre dicha cifra, el 350 por 100 del mismo.

Presentación de pliegos: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Corporación, de diez a las trece horas.

Apertura de pliegos: A las doce del día hábil siguiente al en que venza el plazo de admisión de proposiciones, en el salón de actos de esta Corporación.

Crédito para el abono. En el presupuesto extraordinario aprobado al efecto existe crédito suficiente para la realización de las obras de que se trata.

Autorizaciones especiales: No se requieren las autorizaciones especiales a que alude el artículo 25 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas conforme dispone la vigente Ley de Timbre, se ajustarán a este

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecindad ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación y acerados de las calles General Sanjurjo (segundo tramo), o sea hasta el empalme con Clavel en la esquina de Fardo; Primo de Rivera, desde el paso a nivel hasta esquina de García Acero; García Acero hasta lo adoquinado, esquina Marcelo Macías, y calzadas Sur, lateral Este y Oeste de la plaza de los Conquistadores; la calzada Sur lateral comprende de la esquina de la calle Almoharín a la calle Rodeo; la calzada Este, de Rodeo a Santiago, y la calzada Oeste, de Almoharín a Barranco, de esta ciudad, con sujeción estricta a dichos proyectos y pliego de condiciones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Villanueva de la Serena, 5 de febrero de 1963.—693.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, en autos ejecutivo sumario promovidos por don Juan María Roméu Aznar, contra los cónyuges don Gregorio Garde Martínez y doña Gloria Sáiz Guijarro, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

1. Una tierra en Casilla de Pedro Ramos, polígono 38, parcela 24, de haber siete almudes, o sea una hectárea ochenta y seis áreas noventa y dos centiáreas. Linda: Norte y Sur, Gregorio Garde; Este, senda; Oeste, Aurelia Ramos. Valorada en 18.000 pesetas para la subasta.

2. Otra en Corral Nuevo, polígono 44, parcela 7, de haber una fanega cuatro celemines, o sea ochenta y cinco áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Javier Armada Ulloa y otros; Sur y Oeste,

Gregorio Garde; Este, hermanos Giménez. Valorada en 13.500 pesetas.

3. Otra en el mismo sitio, polígono y parcela, de haber seis fanegas, o sea tres hectáreas ochenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, Javier Armada Ulloa y otros; Este, hermanos Giménez; Sur y Oeste, Gregorio Garde. Valorada en 27.000 pesetas.

4. Otra en Lagunillas, de haber dos fanegas ocho celemines, o sea una hectárea setenta y dos áreas ochenta centiáreas. Polígono 44, parcela 8. Linda: Norte, Javier Armada Ulloa y otros; Sur y Oeste, herederos de Vicente Benita; Este, herederos de Angel Garde. Valorada en 15.000 pesetas.

5. La nuda propiedad de otra tierra en el mismo sitio, polígono y parcela que la anterior, de haber cuatro almudes, o sea una hectárea veintiocho áreas setenta y un centiáreas y doce centímetros. Linda: Norte, estación; Sur y Este, Gregorio Garde; Oeste, Vicente Benita. Valorada en 15.000 pesetas.

6. Otra en Longuera de Marucha, polígono 44, parcela 22, de haber tres fa-

negas, o sea una hectárea veintiocho áreas setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Javier Armada y otros; Sur, herederos de Eusebio González; Este, Manuel García, y Oeste, senda.

Valorada en 15.000 pesetas.

7. Una tierra en Cuesta Cabalgar, polígono 44, parcela 23, de haber cinco hectáreas cuarenta y cinco áreas dieciocho centiáreas. Linda: Norte, Vicente Villalón García y viuda de Jesús Carrascosa Fernández; Este, viuda de Jesús Carrascosa y Flora Jiménez Gómez; Sur, Gregorio Garde y Ramón Jiménez Peña; Oeste, Ramón Jiménez Peña. Valorada en 30.000 pesetas.

8. Una tierra en Raso Lagunillas, de haber trece almudes y dos hectáreas noventa y nueve centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Gregorio Garde, y Este, Ramón Jiménez Peña. Valorada en 22.500 pesetas.

9. Otra en Raso Senda de Cuenca, de haber treinta almudes o seis hectáreas noventa áreas. Linda: al Norte, Félix Ramos; Sur, José María Jiménez; Este, Félix Olmo, y Oeste, Gregorio Garde. Valorada en 28.500 pesetas.

10. Otra en Raso Senda de Cuenca, de haber treinta almudes o seis hectáreas noventa áreas. Linda: al Norte, Félix Ramos; Sur, José María Jiménez; Este, Félix Olmo, y Oeste, Gregorio Garde.

Valorada en 37.500 pesetas.

11. Otra en Raso Lagunillas, de haber trece almudes o dos hectáreas noventa áreas. Linda: al Norte, Félix Olmo; Sur y Este, Gregorio Garde, y Oeste, Félix Olmo.

Valorada en 22.500 pesetas.

12. Otra en Raso Senda de Cuenca, de haber cinco almudes o una hectárea quince áreas. Linda: Norte, Senda de Cuenca; Sur, Este y Oeste, Gregorio Garde.

Valorada en 15.000 pesetas.

13. Otra en Raso Lagunillas, de haber doce almudes o tres hectáreas. Linda: Norte, Ramón Jiménez y Hermilio Monreal; Sur y Oeste, Ramón Jiménez, y Este, Mercedes Benita.

Valorada en 27.000 pesetas.

14. Otra en Raso Lagunillas, de haber tres almudes o sesenta y nueve áreas. Linda: al Norte, Sur y Este, Modesta Escrivano, Julio Zafra y Basilio Escrivano, y Sallente, Gregorio Garde.

Valorada en 13.500 pesetas.

Todas ellas en término de Villar de Cañas.

Para el remate de referidas fincas se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regiran las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el consignado a continuación de la descripción de cada finca.

2.ª No se admitirán posturas inferior a dichos tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguno otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—896.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de don Francisco Millán Gomez, contra Fomento de la Propiedad, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes:

1.ª Una parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, sitio llamado «El Guijarro», afecta la forma de un rombo, ocupando una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y un mil doscientos dieciséis pies cuadrados, y linda: por Norte, en línea de cincuenta y tres metros, con calle del Pintor Rivera, abierta en la finca de donde procede; al Este, en línea de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con colonia de hoteles de informadores municipales; al Sur, en línea de cincuenta y tres metros, con resto de la finca de donde ésta se segregó, y al Oeste,

en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos de Fomento de la Propiedad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 289, libro 46, sección segunda, folio 123, finca número 2.890, inscripción primera. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en doscientas mil pesetas.

2.ª Parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al sitio llamado «El Guijarro», que afecta la forma de un trapecio, ocupando una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados. Linda: al Norte, en línea de sesenta y dos metros, con calle del Pintor Rivera, abierta en la total finca de donde ésta procede; al Oeste, en línea de sesenta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno de Fomento de la Propiedad, S. A.; al Este, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos también de Fomento, y al Sur, en línea de ochenta y un metros, con terrenos de la finca de donde procede. Inscrita al tomo 289, libro 46, sección segunda, finca número 2.889, folio 118, inscripción primera. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—894.

#### SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ana Alvarez Ruiz, mayor de edad, viuda de don Daniel Herrera Ruiz, y de éstos vecinos, representada por el Procurador don Antonio Cardil Jiménez, contra doña Carmen Galocha Perdigueru, mayor de edad, viuda, y sus hijos don José, don Luis, don Manuel y doña Rosario Gordillo Galocha, de éstos vecinos, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado, de las fincas hipotecadas siguientes:

Suerte de tierra en la vega de Triana, al sitio de «Las Lomas y Barranco y Hoya de La Portela», término de esta ciudad, de cabida dos hectáreas veintidós áreas y cuarenta y ocho centiáreas, en cuya superficie está construido un horno continuo con catorce cámaras para cocer ladrillos, una casa habitación con piso bajo y alto, cuadras, pajar, un pozo con

noria y alberca, una nave a dos aguas de pilares de material y teja plana, una prensa para hacer ladrillo fino y un molino para moler el barro, destinándose la superficie no edificada al servicio de la industria de ladrillo y de barro; linda: por el Norte, con el arceife o carretera de Extremadura y tierras de don Manuel Alvarez Pérez, que antes correspondieron éstas a don Manuel Gordillo; por el Sur, con tierras que llaman de las Monjas, hoy de don Andrés Fernández; por el Este, con tierras de don Manuel Pérez Navarro, que pertenecieron a don Manuel Gordillo, y por el Oeste, hoy don Manuel López de Celis. Sobre este inmueble corresponde a cada uno de los cuatro hermanos Gordillo Galocha, en pleno dominio, dos mil quinientas treinta y nueve partes con ochenta y siete centésimas de otra; a doña Carmen Galocha Perdigueru, veintitres ciento catorce partes y sesenta y ocho centésimas de otra, y a la misma señora, el usufructo vitalicio de dos mil quinientas treinta y nueve partes con ochenta y seis centésimas de otra y la nuda propiedad de esta última participación por iguales a los cuatro hermanos Gordillo Galocha.

Suerte de tierras en término de esta ciudad de Sevilla, al sitio de Las Lomas y Barranco y Hoya de Portela, en la vega de Triana, de cabida una hectárea cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas; linda: al Norte, con el arceife o carretera de Extremadura; al Sur, con el Hoyo de Portela Baldonado y tierras del Marqués de la Motilla; al Este, con la suerte número cuatro propia de don Luis Gordillo Núñez, y por el Oeste, con la finca de que esta forma parte, propia de doña Manuela Martínez Calvo. Este inmueble corresponde en pleno dominio a doña Carmen Galocha Perdigueru.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de setecientas mil pesetas y para la segunda la de treinta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta de cada una de las expresadas fincas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto fijándose otros en los sitios públicos y de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Emilio Navarrete.—El Secretario (ilegible).—897.